



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Año 1979	Sábado 4 de agosto	Número 176
----------	--------------------	------------

GOBIERNO CIVIL

NORMAS SOBRE LA APERTURA DE LA CAZA

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de junio de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 27 de junio, por la que se regula el ejercicio del derecho a la caza durante la presente temporada, este Gobierno Civil en uso de las atribuciones que en el artículo octavo de dicha disposición le están conferidas y vista la propuesta del Consejo Provincial de Caza, ha resuelto lo siguiente:

El período hábil de caza para la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla y corneja, además del establecido con carácter general para la caza menor, será el comprendido entre los días 26 de agosto al 23 de septiembre, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, ordenándose por la presente circular a cuantas autoridades y agentes de la autoridad dependientes de este Gobierno Civil velen por el más exacto cumplimiento de esta disposición y en general por el de todas las que regulan el ejercicio de la caza, vigilándose de modo especial la circulación, venta y consumo de las especies cuya captura no está autorizada, lo que será sancionado en su caso, con el máximo rigor.

Igualmente se previene que para la más eficaz protección de las especies y de los derechos de las poblaciones y de las personas así

como de las cosas sin perjuicio de la responsabilidad que por imperativo de la Ley de Caza y su Reglamento Vigente contraigan los que infrinjan estas disposiciones legales en cualquiera de los preceptos, especialmente en lo referente a la obligación de no entrar a cazar en las fincas donde se encuentren las cosechas en pie, será objeto de la pertinente corrección por parte de este Gobierno Civil, que en todo momento ha de prestar su tutela y vigilancia en favor del cumplimiento de las Leyes de la Nación y demás disposiciones legales.

El Gobernador Civil, Antolín de Santiago y Juárez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, a que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. señor don José Miñambres Flórez, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, los precedente autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante «Europea de Calefacción, S. A.», con domicilio só-

cial en Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y dirigida por el Letrado don Alberto Gil Carcedo; y de la otra y como demandados, don Jorge Conesa Mateos, mayor de edad, casado, perito industrial y vecino de Murcia; don Julio Talón García, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Murcia, y don Florentino Cepeda Burillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tomelloso (Ciudad Real), todos ellos por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, en nombre y representación de «Europea de Calefacción, Sociedad Anónima», contra don Julio Talón García, don Jorge Conesa Mateos y don Florentino Cepeda Burillo, en situación de rebeldía declarada, debo condenar y condeno a los dos primeros a que abonen a la actora la cantidad de dos mil quinientas noventa y ocho pesetas, con veinte céntimos, y a don Florentino Cepeda Burillo, la de cien mil pesetas, más los intereses legales de ambas cantidades desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales. Se ratifica el embargo preventivo acordado contra los bienes del demandado don Florentino Cepeda Burillo. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Miñambres. — Firmado y rubricado» (ilegible).

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, expido la presente en Bur-

gos, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Santamarta Sanz. 3692.—1.830,00

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente,

Hace saber: Que en autos de proceso de cognición, núm. noventa y seis del presente año, sobre resolución de arrendamiento urbano de vivienda por no ocupación y otras causas, seguido en este Juzgado, a instancia de la entidad mercantil «Edificaciones Sociales, Sociedad Anónima», en anagrama EDISA, contra don José-Ramón Martínez Fernández, se ha dictado la sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia. — En Burgos, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve. Habiendo visto el señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito núm. uno de los de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición, número 96/79, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda por no ocupación y otras causas, cuantía veinticinco mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, seguido a instancia de la entidad mercantil «Edificaciones Sociales, S. A.», en anagrama EDISA, con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don Florentino Delgado Arija y dirigida por el Letrado don Santiago Velázquez Ruiz, contra don José-Ramón Martínez Fernández, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, Barriada Juan XXIII, núm. tres, piso séptimo, puerta segunda, y en la actualidad en ignorado paradero, que ha sido declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de la entidad mercantil «Edificaciones Sociales, S. A.», contra don José-Ramón Martínez Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto a la vivienda situada en el piso séptimo, puerta segunda, de la casa señalada con el núm. tres, de la Barriada Juan

XXIII de esta ciudad, condenando al demandado a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que desaloje la referida vivienda y la deje a la libre disposición de la actora, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzado a su costa de no verificarlo, y con expresa imposición de las costas al referido demandado. Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite, dentro de tercero día, su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E. M. Mateos. — Firmado y rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de notificación al demandado, antes nombrado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Manuel Mateos Santamaria. — El Secretario Judicial (ilegible).

3691.—2.540,00

ARANDA DE DUERO

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 121 de 1979, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Jesús Masip Pérez, que falleció en Aranda de Duero, el día 28 de mayo de 1979, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, no dejando descendientes, habiendo fallecido con anterioridad sus padres don Francisco Masip Escanilla y doña Josefina Pérez Luesma, y siendo reclamada la herencia por sus hermanos don Julio, don Tomás, don Francisco José, doña María José y don Miguel Angel Masip Pérez. Y por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Aranda de Duero, a 21 de julio de 1979. — El Juez, José Ignacio Alvarez Sánchez. — El Secretario (ilegible).

3693.—775,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, Decano de esta capital y su provincia, D. José María Alvarez Cienfuegos Suárez, en los autos núm. 505/79, seguidos en virtud de certificación de la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, con efectos de demanda, sobre reestructuración de plantilla, contra la empresa Incobil, S. L., ha sido señalado el día nueve de octubre próximo y hora de las once de su mañana para celebrar el acto de conciliación previo y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada «Incobil, S. L.», cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, calle Villarias núm. 10 (Edificio Capitol) y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de julio de 1979. — El Secretario Habilitado (ilegible).

Junta Electoral de Zona de Briviesca

Don José Luis García Tejero, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

Certifico: Que según consta en el acta de la sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, su constitución definitiva a los efectos de las segundas elecciones locales parciales convocadas por Decreto 1834/79 de 20 de julio, es como sigue:

Presidente: Don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez de Distrito sustituto.

Vicepresidente: Don Javier Sáiz Gómez, Juez de Paz de Oña.

Vocales: Don Benito Espinosa Fernández, Juez de Paz de Poza de la Sal.

Don Francisco Busto Fernández, Juez de Paz de Busto de Bureba.

Don Bernardo Quecedo Ruiz, Abogado con más antigüedad en el ejercicio de la profesión en este partido.

Doña Sara Parra Suárez y doña Josefina Mora Blesa, electoras designadas en sorteo.

Secretario: Don José Luis García Tejero, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Luis García Tejero. — V.º B.º El Presidente, Raúl Oscar Jato Martínez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Burgos

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde del monte «Arriba», núm. 219 del C. U. P., de esta provincia, propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera y situado en su término municipal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del día 8 de octubre del año en curso, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Angel Lirón de Robles, comenzándose en el «Alto de Cervera», mojón común a los términos municipales de Briongos, Santo Domingo de Silos y Espinosa de Cervera.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de julio de 1979. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.— RI. 2.718.— Expediente 33.807.—F. 1.090.

Peticionario.—Leche Pascual S.A. Objeto de la instalación.—Atender el alumbrado de la demanda de energía eléctrica en la factoría de Leche Pascual S. A., en Aranda de Duero (Burgos).

Características principales.— Subestación de transformación de Leche Pascual S. A., construida con perfiles metálicos laminados y fundaciones de hormigón en recinto vallado alrededor, con doble alimentación a 44 KV. con conmutador-selectivo de línea de entrada, interruptor automático y equipo general de medida de alta tensión, con dos transformadores de 1.000 y 2.000 KVA. de potencia respectivamente y relación de transformación 44.000/398-230 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 4.102.301 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de junio de 1979.— El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3673.—1.270.00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Confeccionados y aprobados por esta Corporación Municipal, los padrones que al final se expresan, correspondientes al ejercicio de 1979, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término

de quince días hábiles, al objeto de que durante el mismo, puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no serán tenidas en cuenta, procediéndose a su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se citan

Desagüe de canalones, rodaje y tránsito de animales domésticos.

Villaverde del Monte, 26 de julio de 1979.—El Alcalde, José Barrio.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

La Corporación municipal que presido, en sesión celebrada al efecto, tomó el acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el segundo semestre del ejercicio de 1979, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo y por las causas señaladas en el artículo 684 del aludido texto legal, podrán formularse por las personas legitimadas para ello, específicamente concretadas en el artículo 683 de la ya referida Ley.

Pedrosa de Duero, 16 de julio de 1979.—El Alcalde, Ricardo Rodero.

Instruido por este Ayuntamiento expediente sobre suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las re-

clamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Pedrosa de Duero, 30 de junio de 1979.—El Alcalde, Ricardo Rodero

Ayuntamiento de Frandovínez

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del actual, de instruir expediente de enajenación mediante pública subasta el edificio en ruina que anteriormente fue destinado a vivienda Guarda del Campo, ubicado en la calle San Miguel, de esta localidad y clasificado de bienes de propios de este Ayuntamiento, con el fin de utilizar como uno de los medios o recursos para nutrir el presupuesto extraordinario para la instalación de una Báscula-Puente. Se abre información pública por término de quince días hábiles, conforme establece el apartado g) del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, durante dicho plazo puede ser examinado libremente dicho expediente y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales, pues transcurrido el cual no serán atendidas.

Frandovínez, 23 de julio de 1979.
El Alcalde, Gaudencio Gonzalo.

Ayuntamiento del Valle de Manzanedo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictámenes de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los re-

paros y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Altos, 27 de julio de 1979.—
El Alcalde, E. Peña.

Igual anuncio hace el Alcalde de Madrigalejo del Monte.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Frías

Aprobado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, para el arriendo del almacén granero, de acuerdo con el pliego de condiciones económico-administrativo que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tendrá lugar en el salón de actos, a las 13 horas de los 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento, hasta las 12,30 horas, del día señalado para la subasta.

Frías, 31 de julio de 1979. — El Alcalde, Jesús Arnáiz.
3703.—510,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca subasta pública, para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza del coto local núm. 20.010.

Se regirá por el pliego de condiciones que simultáneamente queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, quedando a salvo el vicio de nulidad.

Objeto del contrato: El aprovechamiento cinegético de dicho coto local.

Tipo de licitación: Es el de quinientas mil pesetas, por cada temporada de caza.

Duración del contrato: Seis temporadas de caza, dando comienzo

la presente el 15 de agosto de 1979, pudiendo ser prorrogada por otros tantos, a voluntad de las partes contratantes.

Garantías: La provisional, el dos por ciento de la tasación de un año, y la definitiva, el seis por ciento del importe total del remate.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en cualquier día hábil, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante diez días, por considerarlo de carácter urgente, hasta las catorce horas.

Apertura: A las trece horas del día siguiente hábil a la presentación de proposiciones.

En sobre aparte se adjuntará el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza, acreditar la personalidad del licitador, y en su caso, la representación que ostenta, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De quedar desierta la subasta, se celebrará segunda al décimo día hábil, a contar del siguiente a la celebración de la primera, en la misma tasación, condiciones y horario.

Las proposiciones, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D., con D. N. I. número, de años, de edad, natural de, con residencia en, calle, núm., en representación de (en su caso), en relación con la subasta del aprovechamiento cinegético del coto local de Poza de la Sal, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha de, ofrece por cada temporada la cantidad de pesetas (en letra).

....., a de de 1979.

El interesado,

Poza de la Sal, 24 de julio de 1979. — El Alcalde, O'Donnell Martínez.

3702.—1.935,00